



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Radicación N°: 70001 33 33 001-2014-00053-00

Demandante: OMAR DEL CRISTO GARAY GUEVARA Y OTROS

Demandado: NACION-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Medio de Control: REPARACION DIRECTA

AUTO

Vista la nota secretarial, este Despacho observa que mediante memorial de fecha 11 de noviembre de 2016¹, presento renuncia de poder concedido por la parte demandada Rama Judicial, por lo cual se acepta la misma en los términos del Art. 76 del C.G del P.

Igualmente, revisada la liquidación de las costas realizada por Secretaría², fijada en la suma de OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$8.075.381), se procederá a su aprobación, conforme lo dispone el artículo 366 numeral 1 del C.G.P., en consecuencia se:

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la renuncia de poder presentada por el Dr. ALVARO JAVIER PEÑA ROMERO, identificado con C.C N° 1.128.060.862 y T.P N° 225.632 del C. S de la J., en su calidad de apoderado judicial de la parte demandada RAMA JUDICIAL, en los términos del Art. 76 del C.G del P.

SEGUNDO: APRUÉBESE la liquidación de costas realizada por Secretaria, en la suma de OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$8.075.381), dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ**

¹ Fls. 393-394

² Folio 388 del expediente.